

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 7 de junio de 1982.

El Secretario,

1830

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

1818

Queda expuesto a los efectos de información pública durante un plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Real Decreto 3288/1978 el siguiente expediente:

89/82 Logroño.— Centro Penitenciario en Logroño. Situación: Camino de la Calleja Vieja, Logroño (La Rioja)

Proyecto y expediente están a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Logroño.

1831

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

1788

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 8.260 comprensivo de 115 acciones La Rioja Alta, S.A. expedido por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 9 de junio de 1982.

El Secretario General,

Alberto Escudero Molins

1853

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

1802

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por concurso de la conservación y entretenimiento de equipos reguladores y diversos elementos de las instalaciones semafóricas de la Ciudad de Logroño, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de junio de 1982.

Logroño 16 de junio de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

1815

ANUNCIO DE CONCURSO

1803

Objeto: Conservación y entretenimiento de los equipos reguladores y diversos elementos de las instalaciones semafóricas de la Ciudad de Logroño.

Plazo del contrato: dos años.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 100.000 pts. definitiva: conforme al art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño durante las horas de 9 a 13 de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición: Don... con D.N.I. número... expedido en... el día... de... de 19... con domicilio en... calle... número...

--(En su caso). En nombre propio.

--(En su caso). En nombre de la Empresa...

--(En su caso). En representación de...

Toma parte en el concurso de conservación y mantenimiento de equipos reguladores y diversos elementos de las instalaciones semafóricas de la Ciudad de Logroño, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en el Boletín Oficial del Estado de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales o en las Normas que, asimismo, sean de aplicación a esta materia.

b) Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones del presente Concurso, así como de cuantas Normas vigentes sean de aplicación a este tipo de contrato con carácter directo o subsidiario.

c) Que los precios ofertados por el optante al Concurso son los que figuran en los cuadros de precios unitarios adjuntos, redactados según los anejos del Pliego de Condiciones del Concurso.

(Fecha y firma)

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

1816